CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

**ACUERDO No. 018**

3 de Noviembre de 2015

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE ENAJENE UNOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA CENTRAL DE ABASTOS – MERCABASTO".**

El Concejo Municipal de Valledupar en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las conferidas por el numeral tercero del artículo 313 de la Constitución Política y el parágrafo cuarto del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y

**CONSIDERANDO**

Que los fines del Estado son la satisfacción de los derechos de los ciudadanos.

Que el artículo 209 superior establece la forma en que debe desarrollarse la función pública.

Que la Administración por mandato constitucional y legal debe velar por la correcta administración de los bienes inmuebles de propiedad del municipio de Valledupar.

Que de acuerdo al manual de funciones corresponde a la Secretaría General Municipal la Administración y guarda de los bienes tanto muebles como inmuebles, oficina que certificó que dichos predios no reportan beneficios a la Administración y por el contrario están generando de manera injustificada una carga obligacional al Municipio.

Que el Municipio es propietario de unos bienes que se encuentran ubicados en la Central de Abastos.





*Carrera 5 No. 15 – 69 Tels: 5841801 – 5841802 – 5841803 - 5809758 Fax: 5841804*
*www.concejodevalledupar.gov.co – E-mail: concejodevalledupar@gmail.com*
*Twitter:@concejoValledup*

CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

**ACUERDO No. 018**

3 de Noviembre de 2015

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE ENAJENE UNOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA CENTRAL DE ABASTOS – MERCABASTO".**

| LOTES MERCABASTOS | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| NOMENCLATURA | MATRICULA INMOBILIARIA | CEDULA CATASTRAL | ESCRITURA | NOTARIA | FECHA ESCRITURA | AREA LOTE mts2 |
| LOTE 1 | 190-97888 | 20001010500480012000 | 1397 | Notaria Primera | 12/07/2010 | 26540.59 M2 |
| LOTE 2 | 190-97889 | 20001010500480013000 | 1397 | Notaria Primera | 12/07/2010 | 39863.49 M2 |

Que analizada la situación de estos inmuebles se infiere que ellos no reportan beneficios al Municipio de Valledupar, por el contrario se han convertido en situaciones riesgosas para las finanzas municipales.

Que los bienes inmersos en este régimen no son necesarios para desarrollar en ellos proyectos de inversión, por el contrario, el producto permitiría ejecutar inversión social en los proyectos priorizados por la Administración Municipal.

Que los recursos que se obtengan como resultado del proceso de venta de los inmuebles se invertirán en construcción, de vivienda de interés social y en la construcción de la Estación de Policía del Sur de la ciudad, de conformidad con lo establecido en el Plan de Desarrollo.

Por lo anteriormente expuesto el H. Concejo Municipio de Valledupar

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorícese al Alcalde Municipal de Valledupar, para enajenar dos (2) inmuebles lotes de terreno, de propiedad del municipio de Valledupar, ubicados en el "la Central de Abastos de Valledupar", identificados como a continuación se detallan:





*Carrera 5 No. 15 – 69 Tels: 5841801 – 5841802 – 5841803 - 5809758 Fax: 5841804*
*www.concejodevalledupar.gov.co – E-mail: concejodevalledupar@gmail.com*
*Twitter:@concejoValledup*

CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

**ACUERDO No. 018**

3 de Noviembre de 2015

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE ENAJENE UNOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA CENTRAL DE ABASTOS – MERCABASTO".**

| LOTES MERCABASTOS | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| NOMENCLATURA | MATRICULA INMOBILIARIA | CEDULA CATASTRAL | ESCRITURA | NOTARIA | FECHA ESCRITURA | AREA LOTE mts2 |
| LOTE 1 | 190-97888 | 20001010500480012000 | 1397 | Notaria Primera | 12/07/2010 | 26540.59 M2 |
| LOTE 2 | 190-97889 | 20001010500480013000 | 1397 | Notaria Primera | 12/07/2010 | 39863.49 M2 |

**PARAGRAFO:** El producto de la enajenación de los inmuebles objeto de esta negociación serán destinados para el desarrollo de los programas de vivienda de interés social y la construcción de la estación de Policía del sur de la ciudad.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las autorizaciones contenidas en este acuerdo son hasta el 31 de diciembre de 2015.

**ARTICULO TERCERO**: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

**HERNAN FELIPE ARAUJO ARIZA**
Presidente

**ALEX PANA ZARATE**
Primer Vicepresidente

**CARLOS ANDRES COTES MAYA**
Segundo Vicepresidente

**ARMANDO JOSE CUELLO JIMENEZ**
Secretario General

Sandra P.





*Carrera 5 No. 15 – 69 Tels: 5841801 – 5841802 – 5841803 - 5809758 Fax: 5841804*
*www.concejodevalledupar.gov.co – E-mail: concejodevalledupar@gmail.com*
*Twitter:@concejoValledup*

CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

**ACUERDO No. 018**
3 de Noviembre de 2015

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE ENAJENE UNOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA CENTRAL DE ABASTOS – MERCABASTO".**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR,**

**CERTIFICA:**

Que el Acuerdo No. 018 del 3 de Noviembre de 2015, **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE ENAJENE UNOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA CENTRAL DE ABASTOS – MERCABASTO".**

Sufrió los dos (2) debates reglamentarios así:

Primer Debate en Comisión: 29 de Octubre de 2015

Segundo Debate en Plenaria: 03 de Noviembre de 2015

**ARMANDO JOSE CUELLO JIMENEZ**
Secretario General

Sandra P.





*Carrera 5 No. 15 – 69 Tels: 5841801 – 5841802 – 5841803 - 5809758 Fax: 5841804*
*www.concejodevalledupar.gov.co – E-mail: concejodevalledupar@gmail.com*
*Twitter:@concejoValledup*

5

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde
Área de Asesores

Valledupar, 10 de noviembre de 2015

En la fecha se recibió el Acuerdo No. 018 del 03 de noviembre de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE ENAJENE UNOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA CENTRAL DE ABASTOS - MERCABASTO".

Pasa al despacho del señor Alcalde para lo pertinente.

YOMAIRA QUINTERO ROMERO
Asesora Despacho del Alcalde

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde

Valledupar, 12 de noviembre de 2015

Sancionase en la fecha el Acuerdo No. 018 del 03 de noviembre de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE ENAJENE UNOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA CENTRAL DE ABASTOS - MERCABASTO".

FREDYS MIGUEL SOCARRAS REALES
Alcalde de Valledupar